

AVISOS
JUDICIALES Y GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito
Tijuana, B.C.

EDICTO

Emplazamiento a los terceros perjudicados Jerónimo Rodríguez Rodarte, Jerónimo Rodríguez Ramírez, José Castañeda Peraza, Concepción Montiel de Castañeda, Elba Salazar Peraza y Gabriel García Serna.

En el juicio de amparo 640/2002-II, promovido por Moreno y Compañía Sucesores, Sociedad en Nombre Colectivo, por conducto de su apoderado legal Eduardo Mainero del Paso, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad y otras autoridades, consistente en todo lo actuado dentro del juicio laboral número 118/58 principal y 260/59 local, promovido por Jerónimo Rodríguez Rodarte y Jerónimo Domínguez Ramírez, en contra de José Castañeda Peraza y Concepción Montiel de Castañeda, del índice de la entonces Junta Municipal Permanente de Conciliación, en esta ciudad, por auto de esta fecha, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, y 315 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordenó emplazar a ustedes, en su carácter de terceros perjudicados, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico El Universal de la ciudad de México, Distrito Federal, haciéndoles saber que deberán apersonarse dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente de la última publicación, y si pasado término no lo hicieren, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado, haciéndoles saber que en la Secretaría del Juzgado, queda a su disposición copia de la demanda de garantías que dio origen al juicio 640/2002-II; en la inteligencia de que se han señalado las diez horas del día veinticuatro de abril de dos mil tres, para la celebración de la audiencia constitucional, en el juicio de garantías antes mencionado.

Tijuana, B.C., a 24 de enero de 2003.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado

Lic. Matilde del Carmen González Barbosa

Rúbrica.

(R.- 174087)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Quinto de Distrito “B” en el Estado de México con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl

EDICTO

A los ciudadanos Jesús Resenos Espinoza y Natalia Crespo Domínguez.

Juez Quinto de Distrito “B” en el Estado de México, ordena emplazar a ustedes como terceros perjudicados, mediante edictos, por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca deducir derechos, por término de treinta días, a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación; en los autos del juicio de amparo número 30/2002-III, contra actos del Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, México, se notifica de la audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con quince minutos del día veintiséis de febrero de dos mil tres, y que se encuentra a disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo.

a 24 de enero de 2002.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito “B” en el Estado de México

Lic. Ivonne Hayde Martínez Amigón

Rúbrica.

(R.- 174301)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Unitario Agrario
Secretaria de Acuerdos
Distrito 16 Guadalajara, Jal.

EDICTO

Se practica emplazamiento a Francisco Manuel Chávez Rojas, respecto a la demanda de garantías; promovida por Comité Particular Ejecutivo del Poblado La Calaverna, Municipio de Gómez Farias, Jalisco; Comparezca en el Termino de diez días ante el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito; a defender sus derechos; Tribunal Unitario Agrario Distrito 16, avenida Libertad 1789, colonia Americana, Guadalajara, Jalisco; Juicio de Amparo D.A. 1213/99.

Publiquese por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico de circulación en la republica.

Guadalajara, Jalisco, a 04 de Diciembre de 2002.

El Secretario de Acuerdos.

Lic. Elías Leños Mares.

Rúbrica.

(R.- 174316)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México

Octava Sala Civil

EDICTOS

Inmobiliaria Rena y Asociados, S.A. de C.V.

En los autos de Toca 1843/2002, relativo al juicio ordinario mercantil seguido por Fianzas México Bital, S.A., Grupo Financiero Bital en contra de Inmobiliaria Rena y Asociados, S.A. de C.V. y otro. Se ha interpuesto juicio de amparo en contra de la resolución dictada por esta Sala con fecha veintiséis de agosto del año dos mil dos, por lo que se ordenó emplazarlo por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, ante la autoridad que por turno le corresponda conocer del juicio de amparo, contados del día siguiente al de la última publicación.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y el periódico El Herald de México, así como en los estrados de esta Sala.

Atentamente

México, D.F., a 22 de noviembre del 2002.

C. Secretario de Acuerdos de la Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Lic. Rogelio Bravo Acosta.

Rúbrica.

(R.- 174543)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo de Distrito en Coatzacoalcos, Ver.

EDICTO

Terceros perjudicados.

Delfina Pérez Navarro, Jacinto Bautista Natividad, Eugenio Figueroa Velázquez, Margarita Jiménez Alvarado, Arnulfo Gutiérrez, Galinda Martínez Gómez, María Joaquina Martínez Mora, Jesús Olivares Olivera, J. Ignacio Ramírez Hernández y Juan Reyes Martínez.

En los autos del juicio de amparo número 609/987, ahora promovido por Víctor Morales Ramírez, Gabriel Betanzos Vicente y José Angel Almendra Pacheco, en su carácter de presidente, secretario y tesorero del comisariado ejidal El Jagüey y su anexo, Municipio de Minatitlán, Veracruz, el ciudadano Juez Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en la ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz, ordenó emplazarlos por medio de edictos por desconocerse su domicilio, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**, **Excélsior** y **Diario del Istmo**, así como los estrados de este tribunal, haciéndole saber que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia simple de la demanda de amparo; que tienen la vía expedita para comparecer a este tribunal a deducir sus derechos, si a sus intereses conviene y que la audiencia constitucional se celebrará a las once horas del diecisiete de marzo del año en curso.

Coatzacoalcos, Ver., a 17 de enero de 2003.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. Juan Faustino Villegas Cobos

Rúbrica.

(R.- 174609)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

EDICTO

C.C. Martín Martínez Martínez, Gabriela Castañeda Díaz, José Luis Frías, Vianey Arellanes García y Martha Patricia Salgado Condado.

En los autos del juicio de amparo número 1084/2002, promovido por la Unión de Crédito del Comercio, Servicios y Turismo del Centro del Estado de Veracruz, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Junta Especial Número Quince de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otras, radicado en el Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se les ha señalado como terceros perjudicados y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado por auto de cuatro y once de febrero del año dos mil tres, emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico Excelsior, que resultan ser de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentran a su disposición en la actuaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, haciéndoles saber que cuentan con un plazo de treinta días, contado a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hagan valer sus derechos; así también, se les informa que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se les harán por medio de lista en la que se publican los acuerdos emitidos en los juicios de amparo del índice de este órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 30 de la Ley de Amparo.

Atentamente

México, D.F., a 17 de febrero de 2003.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Cecilia González Orozco

Rúbrica.

(R.- 174626)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito

EDICTO

Jaime Arce Menocal tercero perjudicado.

Dentro del juicio de amparo número II-988/2002, promovido por David López Godínez, representante legal de la empresa denominada Molino San Lázaro, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil de Morelia, Michoacán, director de Castro de la Tesorería General del Estado de Michoacán, director del Registro Público de la Propiedad raíz en el Estado y tesorero municipal de la ciudad de Morelia, los que se hace consistir en: “Todas y cada una de las actuaciones del juicio ordinario mercantil que se tramita en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial en Morelia, bajo el expediente 446/99, promovido por Manuel Martínez Alvarez en contra de las empresas denominadas Compañía Harinera la Providencia, Sociedad Anónima de Capital Variable y Molino la Providencia, Sociedad Anónima de Capital Variable y Jaime Arce Menocal; la sentencia definitiva dictada en ese juicio con fecha diecinueve de abril de dos mil dos, el auto que haya declarado o declare en lo futuro ejecutoriada dicha resolución; el auto en que ordene proceder a la ejecución de dicha sentencia; la orden de mandamiento que haya emitido o pueda emitir para que se entregue al acto en el juicio a la empresa demandada Compañía Harina la Providencia, Sociedad Anónima de Capital Variable.” Dentro del presente juicio de garantías, se ha señalado a usted como tercero perjudicado; y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado el emplazamiento por edictos, los que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, así como en el de mayor circulación en el Estado de Michoacán, al igual que en esta entidad federativa, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación ante este Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole de su conocimiento que se han señalado las diez horas con diez minutos del veinticinco de febrero del año en curso, para la celebración de la audiencia constitucional y previniéndole para que señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones personales, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes le correrán por lista en términos del artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo.

Atentamente

Morelia, Mich., a 10 de febrero de 2003.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Elvia Zepeda Torres

Rúbrica.

(R.- 174633)

SEDAS CONTINENTAL, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL FINAL DE LIQUIDACION
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002.

Activo circulante

Impuestos anticipados	86,584.13	
Suma		<u>86,584.13</u>

86,584.13

Pasivo

Suma		0.00
------	--	------

Capital

Capital social	30,000,000.00	
Aportaciones para aumentos de capital	746,357.75	
Res.Ej.anteriores	-30,034,217.52	
Res.del ejercicio	-625,556.10	
Suma		<u>86,584.13</u>

86,584.13

21 de febrero de 2003.

Ignacio Castellanos Gomez

Liquidador

Rúbrica.

(R.- 144645)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO

En el expediente 14/2002, relativo al procedimiento de concurso mercantil de Operadora Iconsa Sociedad Anónima de Capital Variable, el Juez Séptimo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, el día dieciséis de enero de dos mil tres, dictó sentencia definitiva en la que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley de Concursos Mercantiles, se declaró en concurso mercantil a dicho comerciante, retrotrayendo sus efectos al veinte de abril de dos mil dos; declaró abierta la etapa de conciliación y ordenó que durante ésta se suspenda todo mandamiento de embargo o ejecución contra bienes y derechos de la concursada, excepto los contenidos en el artículo 65 de la Ley de Concursos Mercantiles; que tiene efectos de arraigo para los responsables de la administración de la concursada, quienes no podrán separarse de su domicilio sin dejar apoderado instruido y expensado; ordenó al Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles designé conciliador y a éste que inicie el procedimiento de reconocimiento de créditos, lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la concursada para que aquellos que así lo deseen, le soliciten el reconocimiento de sus créditos. La publicación de este edicto surte sus efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia, conforme a lo establecido en los artículos 43 y 46 de la ley de la materia.

Naucalpan de Juárez, a 7 de febrero de 2003.

El Juez Séptimo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez

Lic. Willy Earl Vega Ramírez

Rúbrica.

(R.- 174957)

UNION DE CREDITO PARA LA CONTADURIA PUBLICA, S.A. DE C.V.
ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO
AVISO A LOS TENEDORES DE PAGARES DE MEDIANO PLAZO CON
GARANTIA FIDUCIARIA
UNICON P00

En cumplimiento a lo establecido en el prospecto de colocación correspondiente, hacemos de su conocimiento que la tasa de interés que devengarán los pagarés de mediano plazo con garantía fiduciaria de UNICON P00, por el periodo comprendido del 2 de febrero al 3 de agosto de 2003, será de 11.08%, tasa bruta anual sobre el valor nominal de las mismas.

Asimismo informamos a ustedes que a partir del 7 de marzo de 2003, en las oficinas de la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 255, piso 3, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, México, D.F., se pagarán los intereses parciales correspondientes al sexto semestre por un periodo de 33 días a razón de una tasa anual de 11.08%, hasta por un monto de \$761,750.00 (setecientos sesenta y un mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).

México, D.F., a 27 de febrero de 2003.

Representante Común de los Tenedores

Value, S.A. de C.V. Casa de Bolsa

Value Grupo Financiero

Representante Común

Ing. Alfonso Mejía Bual

Rúbrica.

(R.- 174970)

AVISO NOTARIAL

TOMAS LOZANO MOLINA, Notario Número Diez del Distrito Federal hago saber, para los efectos del artículo 873 del Código de Procedimientos Civiles que en escritura número 285,318 de fecha 12 de febrero de 2003 ante mí, se inició la tramitación notarial de la sucesión testamentaria a bienes de doña Emma Calvo Mendoza, también conocida como Emma Calvo Mendoza viuda de Villar.

Don Víctor Manuel Villar Calvo, don Rafael Angel Villar Calvo, doña Emma Villar Calvo, don Marco Antonio Villar Calvo, don Alberto Javier Villar Calvo y doña Julieta Villar Calvo reconocieron la validez del testamento, otorgado por la autora de la sucesión así como sus derechos, aceptaron la herencia dejada a su favor y el primero aceptó el cargo de albacea que le fue conferido, y manifestó que en su oportunidad formulará el inventario correspondiente.

Atentamente

México, D.F., a 24 de febrero de 2003.

Notario No. 10

Lic. Tomás Lozano Molina

Rúbrica.

(R.- 174998)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
EDICTO

Claudia Meraz Díaz y la empresa Mag's Delicatessen (tercero perjudicados)
Domicilio ignorado.

En el juicio de amparo directo número 33/2003, promovido por Inmobiliaria Malfer, Sociedad Anónima, a través de su apoderado general para pleitos y cobranzas Francisco Javier Fernández Cavazos, contra la sentencia definitiva de catorce de noviembre del año próximo pasado, pronunciada por el magistrado de la Octava Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca número 446/2002, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por el citado quejoso, contra la sentencia de primer grado de siete de mayo del año próximo pasado, dictada por el Juez Noveno de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, en el expediente número 623/2001, correspondiente al juicio especial de arrendamiento promovido por Inmobiliaria Malfer, Sociedad Anónima, a través de su apoderado general para pleitos y cobranzas Francisco Javier Fernández Cavazos, en contra de Claudia Meraz Díaz, Elvia Díaz Pérez, Bernardo Marcos Matar, Esthela Díaz de May, Mag's Delicatessen, con esta fecha se dictó un auto, que a la letra dice:

“Monterrey, Nuevo León, a dieciocho de febrero del año dos mil tres.

Vista, la cuenta que antecede, y en atención a lo asentado por la actuaría judicial adscrita a este Tribunal, en el sentido de que por la razón que indica no le fue posible notificar a la tercero perjudicada el contenido del auto de fecha trece del presente mes y año, en el que se le emplaza con copia de la demanda, a fin de que dentro del término de diez días ocurra a este órgano colegiado a expresar lo que a sus derechos convenga, así también con fundamento en los artículos 2o. y 3o. de la Ley de Amparo en relación con el 221 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria conforme al numeral citado en primer término, agréguese para que obre como corresponda y surta los efectos legales el oficio número 732/2003, signado por el Jefe Regional de la Agencia Federal de Investigación del Estado, mediante el cual da contestación al oficio número 546/2003, de fecha treinta y uno de enero del año en curso, mediante el cual informa que se obtuvieron resultados negativos en lo que respecta del domicilio de los terceros perjudicados Claudia Meraz Díaz y la empresa Mag's Delicatessen. Ahora bien, como se advierte de los informes rendidos y las investigaciones realizadas por las citadas autoridades, resultó infructuosa la investigación de los terceros perjudicados. En tales condiciones, con fundamento en el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, emplácese a juicio a los terceros perjudicados Claudia Meraz Díaz y la empresa Mag's Delicatessen, mediante edictos que se publicarán a costa de la quejosa, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico El Norte que se edita en esta ciudad.

En las publicaciones de dichos edictos hágase saber a dichos terceros perjudicados que deberán presentarse en este Tribunal dentro del término de treinta días, contados al siguiente al de la última publicación, a fin de que hagan valer sus derechos y se imponga de la tramitación del presente juicio de garantías y que la copia de la demanda de amparo queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos en este órgano colegiado.

Se requiere a la parte quejosa para que dentro del término de tres días contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, comparezca en este Tribunal Colegiado para hacerle entrega de los edictos y proceda a su publicación, y dentro de los siguientes cinco días, justifique haberlos tramitado, apercibido de que en caso de no recogerlos o si lo recoge y no procede a su publicación y exhibe ésta, se decretará el sobreseimiento del juicio con fundamento en la tesis de jurisprudencia sustentada por la actual Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en la página 211, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XVI, de julio de 2002, del rubro emplazamiento por edictos al tercero perjudicado. El incumplimiento del quejoso de recogerlos, pagar su publicación y exhibirla. Da lugar al sobreseimiento en el juicio de amparo”.

“Notifíquese personalmente a la parte quejosa en el domicilio ubicado en la calle Martín de Zavala número 208 al sur de esta ciudad.

Así lo acordó y firma el magistrado Alfredo Sánchez Castelán, presidente del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito. Doy fe”.

Publíquese en los estrados de este Tribunal, copia certificada del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia de que si pasado dicho término el tercero perjudicado no comparece por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el trámite del presente juicio de amparo, y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se les harán por lista en los estrados de este Tribunal, esto en términos del artículo 30 fracción II de la ley de la materia.

Atentamente

Monterrey, N.L., a 20 de febrero de 2003.

La Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito

Lic. María del Rosario Vigil Ruiz

Rúbrica.

(R.- 175007)

ITALIANA MEMBRANE DE MEXICO, S.A. D C.V.

CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA

Conforme y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 172, 173, y relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y con fundamento asimismo en el artículo 9o (novenos) del estatuto social que rige a esta Sociedad, convoca el señor Umberto Patargo Venesia en su carácter de administrador único de la Sociedad, a los accionistas de la misma a la asamblea general anual ordinaria, que tendrá verificativo el próximo día veintiocho de marzo del presente año de dos mil tres, en punto de las diecisiete horas, en su domicilio fiscal ubicado en la calle número Cuatro número 25, local 4, fraccionamiento Industrial Alce Blanco, Naucalpan, Estado de México, bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.-** Informe del administrador único de la Sociedad, sobre la marcha de la misma y presentación de los estados financieros por el ejercicio del año de 2002, para el efecto de su discusión y en su caso aprobación.
- 2.-** Ratificación o revocación del administrador único y comisario de la Sociedad otorgamiento de poderes o revocación en su caso y fijación de emolumentos.
- 3.-** Propuesta de aumento del capital social y en caso de ser aprobado, la suscripción que se haga del mismo por los señores accionistas.
- 4.-** Asuntos generales.
- 5.-** Redacción, lectura y en su caso aprobación del acta que se levante con motivo de esta Asamblea.

Nota: para que se considere legalmente reunida y para que sus resoluciones sean válidas se atenderá a lo dispuesto por los artículos ciento ochenta y nueve, ciento noventa y uno, de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Se pone asimismo conforme y fundamento del artículo ciento setenta y tres de la Ley General de Sociedades Mercantiles, de los señores accionistas, el informe del que se habla en el punto número 1.- (uno) de la orden del día, incluido el informe del comisario a partir de esta fecha en el domicilio de la Sociedad.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 27 de febrero de 2003.

Administrador Unico de Italiana Membrane de México, S.A. de C.V.

Umberto Patargo Venesia

Rúbrica.

(R.- 175017)

UNION DE CREDITO PARA LA CONTADURIA PUBLICA, S.A. DE C.V.
ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO
CONVOCATORIA

Por acuerdo del consejo de administración de la Unión de Crédito para la Contaduría Pública, S.A. de C.V. Organización Auxiliar del Crédito, tomado en su centésima décima segunda sesión del día 19 de febrero de 2003 y con fundamento en lo dispuesto en la cláusula vigésima sexta, incisos A, C, D, y L de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de la serie A de la sociedad a una asamblea especial de accionistas de la serie A, que tendrá verificativo el día miércoles 18 de marzo de 2003, a las 17:30 horas, en el domicilio social ubicado en avenida Durango número 263, 9o. piso, colonia Roma, 06700 México, D.F. con la siguiente orden del día

ORDEN DEL DIA

- I.** Designación de escrutadores y determinación de la existencia de quórum legal requerido.
- II.** Informe que presenta el consejo de administración, respecto a la conveniencia de aumentar el capital social de la Unión, y en su caso aceptar nuevos socios titulares de acciones en esta serie A.
- III.** Propuesta de modificación a los estatutos sociales de la Unión, para presentar a la próxima asamblea extraordinaria de accionistas, en aquellos artículos que se requieran en atención a los acuerdos tomados en el punto anterior.
- IV.** Acuerdos relativos a la propuesta que habrá de hacerse, con el acuerdo de esta asamblea, a la próxima asamblea general extraordinaria de accionistas.
- V.** Designación de la persona o personas que hayan de concurrir ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y un notario público, para tramitar las autorizaciones y los registros de esta Asamblea.
- VI.** Redacción, lectura y aprobación del acta de esta Asamblea.

Para asistir a esta asamblea, los accionistas deberán aparecer en el libro de registro de accionistas de la Sociedad. En el caso de los accionistas personas morales, deberán comparecer los representantes acreditados por éstas. Los accionistas podrán comparecer personalmente o por conducto de apoderado legal designado mediante simple carta poder. El teléfono para cualquier aclaración es el 5525 8885.

Ciudad de México, D.F., a 28 de febrero de 2003.

Presidente del Consejo de Administración

C.P. Carlos Javier de la Paz Mena

Rúbrica.

(R.- 175060)

EQUIMAP, S.A. DE C.V.

ACUERDO DE REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL

Con fundamento en lo establecido por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica el acuerdo de reducción de capital social de la sociedad denominada Equimap, S.A. de C.V. adoptado mediante asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada con fecha 27 de diciembre de 2002, en la que se resolvió reducir el capital mínimo fijo de la sociedad en la cantidad de \$7'000,000.00 (siete millones de pesos 00/100 M.N.), mediante la cancelación de 1'429,676 acciones.

Asimismo, se resolvió reembolsar al accionista Ixe Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, Ixe Grupo Financiero, División Fiduciaria, en el Fideicomiso F/266-3, la cantidad de \$7'000,000.00 (siete millones de pesos 00/100 M.N.) a razón de \$4.89621 (cuatro pesos 89621/100 M.N.) por cada acción cancelada.

México, D.F., a 3 de febrero de 2003.

Delegado Especial

Lic. José Manuel Meillon del Pando

Rúbrica.

(R.- 175062)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Cuarto Juzgado de Distrito en el Estado de Guerrero con residencia en la ciudad de Acapulco

EDICTO

Comisariado ejidal Villa Alfredo V. Bonfil, Municipio de Acapulco, Guerrero, a través de sus representantes legales, presidente, secretario y tesorero.

En cumplimiento al auto de veintisiete de diciembre de dos mil dos, dictado por la Secretaría del Juzgado Cuarto encargada del despacho por vacaciones de la titular, en el juicio de garantías número 415/2002, promovido por Raúl Figueroa Suárez, contra actos del Secretario General de Gobierno del Estado, y otras autoridades, se le hace del conocimiento que le resulta carácter de tercero perjudicado, en términos de lo dispuesto por el artículo 5o., fracción III, inciso a) de la Ley de Amparo y con apoyo en el diverso numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la primera legislación en cita por disposición expresa de su artículo 2o., se le mandó emplazar por medio de los presentes edictos a este juicio, para que si a su interés conviniere se apersona al mismo a través de quien legalmente lo represente, debiéndose presentar ante este Juzgado Federal, ubicado en avenida Costera Miguel Alemán número 133 esquina con Gonzalo de Sandoval, fraccionamiento Magallanes (edificio Nafinsa 4o. y 5o. piso), Acapulco, Guerrero, a deducir sus derechos dentro de un término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto; apercibido que de no comparecer dentro del lapso indicado, las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista que se publique en los estrados de este órgano de control constitucional.

En la inteligencia de que este Juzgado ha señalado las diez horas con cuarenta minutos del veintiuno de enero de dos mil tres, para la celebración de la audiencia constitucional; quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Federal copia de la demanda de amparo.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, siendo los veintisiete días del mes de diciembre de dos mil dos.- Doy fe.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. Cipriano Virgilio Rodríguez Acevedo

Rúbrica.

(R.- 175063)

UNION DE CREDITO PARA LA CONTADURIA PUBLICA, S.A. DE C.V.
ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Por acuerdo del consejo de administración de la Unión de Crédito para la Contaduría Pública, S.A. de C.V. Organización Auxiliar del Crédito, tomado en su sesión centésima décima segunda del día 19 de febrero de 2003 y con fundamento en lo dispuesto en la cláusula vigésima sexta, incisos A, C, D, y L de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de la sociedad a las asambleas general ordinaria y extraordinaria de accionistas, que tendrá verificativo el día miércoles 26 de marzo del año 2003, a las 8:15 horas la primera y a las 10:00 horas la segunda, en el edificio de la Contaduría, ubicado en la calle de Tabachines número 44, Bosques de las Lomas, México, D.F. para tratar los asuntos contenidos en las siguientes:

ORDEN DEL DIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

- I.-** Designación de escrutadores y determinación de la existencia de quórum legal requerido para la celebración de esta asamblea anual ordinaria.
- II.-** Informe que presenta el consejo de administración, de las actividades correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de diciembre del año 2002.
- III.-** Presentación de los estados financieros al 31 de diciembre del año 2002.
- IV.-** Informe del comisario.
- V.-** Discusión y aprobación en su caso, de los documentos anteriores.
- VI.-** Aplicación de los resultados, capitalización de las cuentas derivadas de la actualización inicial del capital contable sobre bases históricas y decreto de dividendo.
- VII.-** Designación de la persona o personas que hayan de concurrir ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y un notario público, para tramitar las autorizaciones y los registros de esta Asamblea.
- VIII.-** Redacción, lectura y aprobación del acta de esta Asamblea.

ORDEN DEL DIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

- I.-** Designación de escrutadores y determinación de la existencia de quórum legal requerido para el desahogo de los asuntos materia de la asamblea extraordinaria de accionistas.
- II.-** Propuesta de incrementar el capital en sus partes fijas sin derecho a retiro, representada por acciones de la serie A y variable, correspondiente a la serie B.
- III.-** Propuestas de modificación de los estatutos sociales en aquello que sea necesario para dar cumplimiento a los acuerdos tomados en el punto anterior.
- IV.-** Forma y plazos para ejercer el derecho de preferencia en el aumento de capital acordado en el punto II anterior.
- V.-** Designación de la persona o personas que hayan de concurrir ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y un notario público, para tramitar las autorizaciones y los registros de esta Asamblea.
- VI.-** Redacción, lectura y aprobación del acta de esta Asamblea.

Para asistir a estas asambleas, los accionistas deberán aparecer en el libro de registro de accionistas de la Sociedad. En el caso de los accionistas personas morales, deberán comparecer los representantes acreditados por éstas. Los accionistas podrán comparecer personalmente o por conducto de apoderado legal designado mediante simple carta poder. El teléfono para cualquier aclaración es el 5525 8885.

Nota. El consejo de administración acordó proponer a la asamblea ordinaria, el pagar un dividendo en efectivo de \$170. por acción, y a la asamblea extraordinaria un incremento de capital equivalente al treinta por ciento del capital social actual.

Ciudad de México, D.F., a 28 de febrero de 2003.

Presidente del Consejo de Administración

C.P. Carlos Javier de la Paz Mena

Rúbrica.

(R.- 175064)

SU PRESTADORA DE SERVICIOS MEXICANA, S.A. DE C.V.

ACUERDO DE REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL

Con fundamento en lo establecido por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica el acuerdo de reducción de capital social de la sociedad denominada Su Prestadora de Servicios Mexicana, S.A. de C.V. adoptado mediante asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas celebrada con fecha 29 de enero de 2003, en la que se resolvió reducir el capital mínimo fijo de la sociedad en la cantidad de \$473,525.00 (cuatrocientos setenta y tres mil quinientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), mediante la cancelación de 473,525 acciones.

Asimismo, se resolvió reembolsar al accionista Centuria Motors, S.A. de C.V., por la cancelación de la totalidad de las acciones de su propiedad, la cantidad de \$8.74 (ocho pesos 74/100 M.N.), por cada una de las acciones canceladas de su propiedad.

México, D.F., a 11 de febrero de 2003.

Delegado Especial

José Manuel Meillon del Pando

Rúbrica.

(R.- 175065)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE COATZACOALCOS, S.A.
DE C.V.

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL API/COAT/01/03

CONVOCATORIA Y CONDICIONES GENERALES PARA EL
ESTABLECIMIENTO,

USO, APROVECHAMIENTO, OPERACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE DOS
INSTALACIONES

QUE SE INDICAN, EN EL PUERTO DE COATZACOALCOS, ESTADO DE
VERACRUZ.

En cumplimiento a los objetivos de reestructuración y modernización del recinto portuario de Coatzacoalcos, Veracruz(en adelante el puerto); de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, 27, 51, 53, 56 y demás aplicables de la Ley de Puertos; artículos 3, 77 y 79 de la Ley General de Bienes Nacionales; la sociedad mercantil Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C.V.(en lo sucesivo la API), conforme al Título de Concesión que le otorgó la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para la administración portuaria integral del puerto(en adelante la concesión) y con base en las resoluciones adoptadas por el Consejo de Administración de esta

CONVOCA

a todas las personas de nacionalidad mexicana o extranjera que tengan interés en participar en el(los) concurso(s) público(s) nacional(es) API/COAT/PRIM/INST/03 y API/COAT/SEG/INST/03, que cuenten con un capital contable o patrimonial no inferior a \$15'000,000.00(quince millones de pesos 00/100 M.N.), para el caso del primero, y de \$5'000,000.00(cinco millones de pesos 00/100 M.N.), para el segundo, y que cumplan con los requisitos establecidos en esta convocatoria, relativa a los conjuntos que se describen en el numeral siguiente.

Los interesados podrán concurrir al concurso o concursos en el entendido de que, si el ganador o ganadores de los mismos fueran personas morales extranjeras o personas físicas en general, deberán ceder, en cada concurso, en favor de una sociedad mercantil mexicana, el derecho de celebrar el contrato objeto de los mismos.

1. Objeto de los concursos.

1.1. Es objeto de cada concurso, la adjudicación de un conjunto, que se integra por los derechos y obligaciones siguientes:

A) Concurso API/COAT/PRIM/INST/03: La asignación de un contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones derivado de la concesión, con vigencia inicial de hasta 8 años, prorrogable hasta por otro periodo igual(en lo sucesivo el contrato), para el establecimiento, uso, aprovechamiento, operación y explotación de una instalación para manejo y procesamiento de barita y otros sulfatos similares, de uso particular o para terceros mediante contrato(en adelante la instalación), la cual se establecerá en una superficie de zona federal terrestre total de 30,000 m², sin frente de agua ni edificaciones, localizada en la parte suroeste del puerto, con las características, servicios, usos y restricciones que se indiquen en el prospecto descriptivo, documento que se entregará a quienes se inscriban en el concurso.

B) Concurso API/COAT/SEG/INST/03: La asignación de un contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones derivado de la concesión, con vigencia inicial de hasta 4 años, prorrogable hasta por otro periodo igual(en lo sucesivo el contrato), para el establecimiento, uso, aprovechamiento, operación y explotación de una instalación para manejo y procesamiento de barita y otros sulfatos similares, de uso particular o para terceros mediante contrato(en adelante la instalación), la cual se establecerá en una superficie de zona federal terrestre total de 10,000 m², sin frente de agua ni edificaciones, localizada en la parte suroeste del puerto, colindante con la instalación que se indica en el inciso A) anterior, con las características, servicios, usos y restricciones que se indiquen en el prospecto descriptivo, documento que se entregará a

quienes se inscriban en el concurso.

1.2 Para cada uno de los concursos el conjunto incluye para el ganador y adjudicatario:

El derecho de establecer, usar, aprovechar y explotar la instalación que corresponda, sin más limitaciones que las establecidas en esta convocatoria, en las disposiciones legales correspondientes, en el contrato de cesión respectivo y en las reglas de operación del puerto; en el entendido de que, al término de cada uno de los contratos, los bienes, instalaciones y obras que se construyan o instalen en forma permanente, pasarán en buen estado, libres de todo gravamen y sin costo alguno a la API. Así como la prestación, dentro de cada instalación, de los servicios a que se refiere la fracción III del artículo 44 de la Ley de Puertos.

Las obligaciones de: i) construir, equipar, mantener, conservar y asegurar la instalación que corresponda durante la vigencia del contrato de cesión respectivo y ii) pagar a la API una contraprestación que se integrará por dos elementos: un pago anticipado, que se hará a la firma del contrato y una parte fija mensual, sujeta a actualización, que se cubrirá durante la vigencia de cada contrato, conforme se indique en las bases de cada concurso.

1.3. Manejo de mercancías de comercio exterior. En el caso de que el ganador y adjudicatario de cada concurso, pretenda proporcionar los servicios de manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior, él mismo deberá solicitar en forma particular y obtener de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la autorización necesaria, de conformidad con los artículos 14 y 15 de la Ley Aduanera, 44, 45, 46 y 47 de su reglamento, así como de las reglas de la Resolución Miscelánea de Comercio Exterior que se encuentren vigentes.

2. Coordinación y procedimiento de los concursos. Los concursos se realizarán en forma simultánea pero siempre de manera independiente, conforme al calendario de actividades que se insertará en las bases de cada concurso. El procedimiento de cada concurso se integra por las fases de: venta de bases y entrega del pliego de requisitos, calificación de interesados; inscripción y participación; presentación de proposiciones; fallo y, en su caso, adjudicación de cada conjunto.

3. Venta de BASES y entrega del pliego de requisitos. Las bases para cada concurso podrán ser adquiridas por los interesados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, en días y horas hábiles, y a más tardar a las 14:00 horas del 17 de marzo de 2003, en las oficinas de la API ubicadas en el interior del Recinto Portuario, en Coatzacoalcos, Ver., código postal 96400, a la atención del ingeniero Gilberto Ríos Ruiz, director general, teléfonos(921) 214 -67-44 y 214-67-46, fax 214-67-58(el domicilio oficial), previa entrega de una manifestación firmada de su interés en participar en el concurso de su elección y se indique además que actúan por cuenta propia y no sirven intereses de terceros, sus datos generales, el domicilio al que se les deberán ser enviados cualesquier avisos o notificaciones y los datos de su representante legal.

Las bases de cada concurso tendrán un costo de \$6,000.00(Seis mil pesos 00/100) M.N., más el impuesto al valor agregado, el cual se cubrirá mediante un cheque certificado o de caja en favor de la API, librado contra una institución financiera mexicana debidamente autorizada, este pago no será reembolsable en caso alguno.

4. Presentación de proposiciones. El acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas, y el de apertura de propuestas económicas de los concursos, se llevarán a cabo en el DOMICILIO OFICIAL, el 4 y el 12 de junio de 2003, respectivamente, en la forma y con sujeción a lo que se señale en las bases de cada

concurso. Únicamente se abrirán las propuestas económicas de los participantes cuyas propuestas técnicas hayan resultado aceptadas por la API.

5. Fallo y adjudicación. La API, para emitir el fallo y, en su caso, otorgar la adjudicación de cada uno de los concursos, elaborará un dictamen en el que se considerará: a) la capacidad técnica, operativa y administrativa requerida conforme al pliego de requisitos para asegurar la mejor calidad de operación de la instalación de que se trate, y los demás criterios de adjudicación que se establezcan en las bases; y b) el plan operativo y de negocios que cada uno de los participantes presente en su propuesta técnica, el cual deberá ser viable y congruente con el mejor precio y calidad de los servicios. En caso de que dos o más participantes satisfagan los requisitos señalados, el ganador de cada concurso será aquél que en su propuesta económica ofrezca a la API, el monto más alto por concepto del pago anticipado de la contraprestación que se indica en el inciso ii) del apartado 1.2 de esta convocatoria. El acto de fallo de los concursos se llevará al cabo en el domicilio oficial, a más tardar el 20 de junio de 2003, conforme se indique en las bases de los mismos.

6. Restricciones de participación y adjudicación. En las bases se establecerán las restricciones de participación y de adjudicación para los concursos, entre ellas, las relativas a que no podrán participar en ellos las personas que por disposición de la ley se encuentren impedidas para ello.

Los participantes podrán intervenir en dos concursos, pero únicamente podrán resultar adjudicatarios, en su caso, de uno sólo de ellos.

En cualquier caso, tanto los participantes en los concursos como los signatarios de los contratos de cesión objeto de los mismos, se sujetarán a las disposiciones vigentes en materia económica, con la intervención que corresponda a la Comisión Federal de Competencia.

Coatzacoalcos, Veracruz, a 6 de marzo de 2003.

Atentamente

Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C.V.

Ing. Gilberto Ríos Ruiz

Director General

Rúbrica

(R.- 175077)

FONATUR-BMO, S.A. DE C.V.

AVISO DE MODIFICACION

A las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estados y Municipios y al público en general.

Para los fines a que haya lugar, se hace del conocimiento de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estados y Municipios y al público en general, que a partir del 11 de diciembre de 2002 la empresa de participación estatal mayoritaria Baja Mantenimiento y Operación, S.A. de C.V., con clave de entidad 21353, ha cambiado su denominación a Fonatur-BMO, S.A. de C.V., de conformidad con lo autorizado por el Consejo de Administración en la cuarta sesión ordinaria celebrada el día 7 de diciembre de 2001 y por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 11 de noviembre de 2002.

Por otra parte, se informa que a partir del 1o. de marzo del año en curso el número telefónico es 53-40-26-00.

México, D.F., 28 de febrero de 2003

Atentamente

El Director General y Representante Legal

Ing. Gumaro Lizárraga Martínez

Rúbrica.

(R.- 175111)

AIG MEXICO, SEGUROS INTERAMERICANA, S.A DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002

(cifras en pesos constantes)

100	Activo	
110	Inversiones	1,140,690,455.87
111	Valores y operaciones con productos derivados	1,026,316,228.14
112	Valores	1,026,316,228.14
113	Gubernamentales	948,018,888.67
114	Empresas privadas	32,390,529.85
115	Tasa conocida	31,001,342.97
116	Renta variable	1,389,186.88
117	Valuación neta	7,130,134.96
118	Deudores por intereses	39,394,142.77
119	(-) Estimación para castigos	617,468.11
120	Operaciones con Prod. derivados	-
121	Préstamos	8,065,206.73
122	Sobre pólizas	4,590,503.46
123	Con garantía	3,655,826.00
124	Quirografarios	-
125	Contratos de reaseguro financiero	
126	Descuentos y redescuentos	-
127	Cartera vencida	-
128	Deudores por intereses	-
129	(-) Estimación para castigos	181,122.73
130	Inmobiliarias	106,309,021.00
131	Inmuebles	12,143,474.21
132	Valuación neta	114,786,454.79
133	(-) Depreciación	20,620,908.00
134	Inversiones para obligaciones laborales al retiro	55,900,520.14
135	Disponibilidad	85,800,742.02
136	Caja y bancos	85,800,742.02
137	Deudores	511,835,794.64
138	Por primas	438,414,931.90
139	Agentes y ajustadores	2,725,382.39
140	Documentos por cobrar	2,220,072.67
141	Préstamos al personal	10,884,359.06
142	Otros	60,247,161.64
143	(-) Estimación para castigos	2,656,113.02
144	Reaseguradores y reafianzadores	697,003,494.80
145	Instituciones de seguros y fianzas	53,695,261.26
146	Depósitos retenidos	193,320.78
147	Participación de reaseguradores por siniestros P.	644,499,764.14
148	Participación de reaseguradores por riesgos en C.	212,145.62
149	Otras participaciones	(1,588,865.95)
150	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	-
151	Participación de reafianzadoras en la reserva de F. V.	-
152	(-) Estimación para castigos	8,131.05
153	Otros activos	31,782,607.32

154	Mobiliario y equipo	6,983,918.27	
155	Activos adjudicados	-	
156	diversos	17,920,504.92	
157	Gastos amortizables	12,188,497.65	
158	(-) Amortización	5,310,313.52	
159	Productos derivados	-	
	Suma del activo		2,523,013,614.79
200	Pasivo		
210	Reservas técnicas		1,674,978,203.98
211	De riesgos en curso	432,334,799.16	
212	Vida	198,927,846.66	
213	Accidentes y enfermedades	45,343,885.01	
214	Daños	188,063,067.49	
215	Fianzas en vigor	-	
216	De obligaciones contractuales	886,188,198.54	
217	Por siniestros y vencimientos	649,619,921.06	
218	Por siniestros ocurridos y no reportados	113,870,054.62	
219	Por dividendos sobre pólizas	70,974,985.68	
220	Fondos de seguros en administración	20,439,134.44	
221	Por primas en depósito	31,284,102.74	
222	De previsión	356,455,206.28	
223	Previsión	42,681,536.39	
224	Riesgos catastróficos	313,773,669.89	
225	Contingencia	-	
226	Especiales	-	
227	Reservas para obligaciones laborales al retiro		52,719,436.04
228	Acreedores		150,725,118.05
229	Agentes y ajustadores	47,860,888.17	
230	Fondos en administración de pérdidas	3,007,066.28	
231	Acreedores por responsabilidades de F.	-	
232	Diversos	99,857,163.60	
233	Reaseguradores y reafianzadores		148,388,469.53
234	Instituciones de seguros y fianzas	140,234,716.02	
235	Depósitos retenidos	(21,412.11)	
236	Otras participaciones	8,175,165.92	
237	Intermediarios de reaseguro y Reafianz.	-	
238	OPERACIONES con productos derivados		-
239	Financiamiento obtenidos		0.00
240	Emisión de deuda	0.00	
241	Por obligaciones subordinadas no susceptibles de convertirse en acciones	0.00	
242	Otros títulos de crédito		
243	Contratos de reaseguro financiero	0.00	
244	Otros pasivos		122,152,461.71
245	Provisiones para la Partic. de utilidades	7,116,096.21	
246	Provisiones para el pago de impuestos	641,855.10	
247	Otras obligaciones	105,234,263.72	
248	Créditos diferidos	9,160,246.68	

	Suma del pasivo	2,148,963,689.31
300	Capital	
310	Capital o fondo social pagado	397,781,638.56
311	Capital o fondo social	397,781,638.56
312	(-) Capital o fondo no suscrito	-
313	(-) Capital o fondo no exhibido	-
314	(-) Acciones propias recompradas	-
315	Obligaciones subordinadas de conversión obligatoria a capital	-
316	Reservas	31,212,038.99
317	Legal	31,212,038.99
318	Para adquisición de acciones propias	-
319	Otras	-
320	Superávit por valuación	886,118.06
321	Subsidiarias	-
322	Efecto de impuestos diferidos	-
323	Resultados de ejercicios anteriores	212,169,943.08
324	Resultado del ejercicio	(5,788,590.05)
325	Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable	(262,211,223.16)
	Suma del capital	374,049,925.48
	Suma del pasivo y capital	2,523,013,614.79
800	Orden	
810	Valores en depósito	<u>0.00</u>
820	Fondos en administración	<u>21,937,203.98</u>
830	Responsabilidades por fianzas en vigor	<u>0.00</u>
840	Garantías de recuperación por fianzas expedidas	<u>0.00</u>
850	Reclamaciones recibidas pendientes de comprobación	<u>0.00</u>
860	Reclamaciones contingentes	<u>0.00</u>
870	Reclamaciones pagadas	<u>0.00</u>
880	Recuperación de reclamaciones pagadas	<u>0.00</u>
890	Pérdida fiscal por amortizar	<u>317,380,277.20</u>
900	Reserva por constituir para obligaciones laborales al retiro	<u>0.00</u>
910	Cuentas de registro	<u>49,025,366.09</u>
920	Operaciones con productos derivados	<u>0.00</u>

El capital pagado incluye la cantidad de \$32,230,507.00, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de Inmuebles y de Mobiliario y Equipo, la(s) cantidad(es) de \$0.0 respectivamente, representa(n) activos adquiridos en arrendamiento financiero.

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

México D.F a 28 de febrero 2003.

Director de Administración y Finanzas Daños

Humberto González Cordova
Rúbrica.

Director General Vida
Ian Mario Bonta Corthorn
Rúbrica.

Gerente de Contraloría Vida
Armando Villalobos Dávila
Rúbrica.

(R.- 175135)

ASOCIACION DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION, A.C.
CONVOCA A LA X ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS

Estimado asociado:

En los términos que disponen los estatutos de la Asociación de Normalización y Certificación A.C. (ANCE) y en mi carácter de presidente de dicha asociación, convoco a la X Asamblea General Ordinaria de Asociados, que tendrá lugar el próximo martes 1º. de abril de 2003, a partir de las 18:00 horas, en ANCE, sita en avenida Lázaro Cárdenas número 869, fracción 3, esquina con Júpiter, colonia Nueva Industrial Vallejo, México, Distrito Federal, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de Asistencia.
- 2.- Nombramiento de los escrutadores y determinación del quórum.
- 3.- Informe del presidente de ANCE, Ing. Enrique Ruschke Galán (abril de 2002 a marzo de 2003).
- 4.- Informe del tesorero sobre los estados financieros al 31 de diciembre de 2002.
- 5.- Presentación del programa de trabajo, de abril de 2002 a abril de 2003.
- 6.- Proyecto del presupuesto de ingresos y egresos de 2003.
- 7.- Integración del Consejo Directivo, de abril de 2003 a marzo de 2005.

Agradecería a usted confirmar su asistencia al teléfono 5747-4550, a las extensiones 4601 y 4602, o si lo prefiere, a la siguiente dirección electrónica: jdiaz@ance.org.mx
México, D.F., a 26 febrero de 2003.

Presidente de Ance. Secretario de Ance.

Ing. Enrique Ruschke Galán Ing. Gerardo de la Torre

Rúbrica. Rúbrica.

(R.- 175142)

MEXDIV, S.A. DE C.V.

PRIMERA CONVOCATORIA

Conforme a lo ordenado por el artículo 183 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y por las cláusulas décima cuarta de los estatutos sociales, se convoca a los Socios de la empresa Mexdiv, S.A. de C.V, para que asista a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará, en el domicilio social de la empresa, sitio en la avenida Insurgentes Sur número 1783, despacho 301, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, que tendrá verificativo el día 28 de marzo del año 2003, a las 12:00 horas, de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de asistencia y declaración del quórum.
- 2.- Instalación de la asamblea y elección de escrutadores
- 3.- Rendición de cuentas del gerente general y aprobación de los estados financieros de la sociedad desde 1999 a 2002.
- 4.- Ratificación o nombramiento de administrador único y nombramiento de comisario.
- 5.- Asuntos generales.

México, D.F., a 6 de marzo de 2003.

Administrador Unico

Lic. Mario Ordóñez Hernández

Rúbrica

(R.- 175150)

MEXDIV, S.A. DE C.V.

PRIMERA CONVOCATORIA

Conforme a lo ordenado por el artículo 182 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y por las cláusulas décima cuarta de los estatutos sociales, se convoca a los socios de la empresa Mexdiv S,A, de C,V,. para que asistan a la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará, en el domicilio social de la empresa, sitio en la avenida Insurgentes Sur número 1783, despacho 301, colonia Guadalupe Inn, código postal 012020, que tendrá verificativo el día 28 de marzo del año 2003, a las 12:00 horas, de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Reducción del capital
- 2.- Aumento del capital
- 3.- Cambio del objeto social

México, D.F., a 6 de marzo del 2003.

Administrador Único

Lic. Mario Ordóñez Hernández

Rúbrica.

(R.- 175152)

SEGUROS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002
(cifras en pesos constantes)

100	Activo	
110	Inversiones	
	347,086,887.37	
111	Valores y operaciones con productos derivados	328,561,675.46
112	Valores	328,561,675.46
113	Gubernamentales	236,244,941.81
114	Empresas privadas	<u>91,525,796.16</u>
115	Tasa conocida	91,200,843.79
116	Renta variable	324,952.37
117	Valuación neta	284,343.48
118	Deudores por intereses	506,594.01
119	(-) Estimación para castigos	0.00
120	Operaciones con productos derivados	0.00
121	Préstamos	374,541.28
122	Sobre pólizas	295,483.28
123	Con garantía	79,058.00
124	Quirografarios	0.00
125	Contratos de reaseguro financiero	0.00
126	Descuentos y redescuentos	0.00
127	Cartera vencida	0.00
128	Deudores por intereses	0.00
129	(-) Estimación para castigos	0.00
130	Inmobiliarias	18,150,670.63
131	Inmuebles	7,777,535.78
132	Valuación neta	18,206,372.01
133	(-) Depreciación	7,833,237.16
134	Inversiones para obligaciones laborales al retiro	16,537,428.40
135	Disponibilidad	5,491,491.91
136	Caja y bancos	5,491,491.91
137	Deudores	
	146,940,405.00	
138	Por primas	138,132,110.78
139	Agentes y ajustadores	311,068.44
140	Documentos por cobrar	375,532.06
141	Préstamos al personal	938,744.67
142	Otros	7,182,949.05
143	(-) estimación para castigos	0.00
144	Reaseguradores y reafianzadores	9,890,417.87
145	Instituciones de seguros y fianzas	1,151,544.00
146	Depósitos retenidos	0.00
147	Participación de reaseguradores por siniestros pendientes	8,447,226.23
148	Participación de reaseguradores por riesgos en curso	325,876.14
149	Otras participaciones	0.00
150	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	0.00

151	Participación de reafianzadores en la reserva de fianzas en vigor.	0.00	
152	(-) Estimación para castigos	34,228.50	
153	Otros activos		14,792,546.33
154	Mobiliario y equipo	5,104,814.53	
155	Activos adjudicados	0.00	
156	Diversos	8,087,965.05	
157	Gastos amortizables	5,869,781.47	
158	(-) Amortización	4,270,014.72	
159	Productos derivados	0.00	
	Suma del activo		
	540,739,176.88		
200	Pasivo		
210	Reservas técnicas		
	322,900,921.18		
211	De riesgos en curso	202,547,340.28	
212	Vida	13,290,145.78	
213	Accidentes y enfermedades	2,732,277.74	
214	Daños	186,524,916.76	
215	Fianzas en vigor	0.00	
216	De obligaciones contractuales	86,390,826.70	
217	Por siniestros y vencimientos	74,199,642.05	
218	Por siniestros ocurridos y no reportados	6,359,873.20	
219	Por dividendos sobre pólizas	1,942,186.79	
220	Fondos de seguros en administración	1,051,237.26	
221	Por primas en deposito	2,837,887.40	
222	De previsión	33,962,754.20	
223	Previsión	23,630,750.51	
224	Riesgos catastróficos	10,332,003.69	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	0.00	
227	Reserva para obligaciones laborales al retiro		16,537,427.06
228	Acreedores		46,899,173.62
229	Agentes y ajustadores	23,985,339.18	
230	Fondos en administración de pérdidas	0.00	
231	Acreedores por responsabilidades de fianzas	0.00	
232	Diversos	22,913,834.44	
233	Reaseguradores y reafianzadores		8,534,137.15
234	Instituciones de seguros y fianzas	4,427,150.63	
235	Depósitos retenidos	507,480.19	
236	Otras participaciones	3,599,506.33	
237	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	0.00	
238	Operaciones con productos derivados	0.00	
239	Financiamientos obtenidos	0.00	
240	Emisión de deuda		0.00
241	Por obligaciones subordinadas no susceptibles de convertirse en acciones	0.00	
242	Otros títulos de crédito	0.00	

243	Contratos de reaseguro financiero	0.00	
244	Otros pasivos		39,480,282.64
245	Provisiones para la participación de Util. al personal	5,370,614.67	
246	Provisiones para el pago de impuestos.	299,209.56	
247	Otras obligaciones	27,078,778.65	
248	Créditos diferidos	6,731,679.76	
	Suma del pasivo		434,351,941.65
300	Capital		
310	Capital o fondo social pagado		268,732,336.15
311	Capital o fondo social	268,732,336.15	
312	(-) Capital o fondo no suscrito	0.00	
313	(-) Capital o fondo no exhibido	0.00	
314	(-) Acciones propias recompradas	0.00	
315	Obligaciones subordinadas de conversión obligatoria a capital		0.00
316	Reservas		62,122,882.73
317	Legal	1,035,853.36	
318	Para adquisición de acciones propias	0.00	
319	Otras	61,087,029.37	
320	Superávit por valuación		47,010.82
321	Subsidiarias		0.00
322	Efecto de impuestos diferidos		0.00
323	Resultado de ejercicios anteriores		-
	157,096,675.62		
324	Resultado del ejercicio		22,270,167.56
325	Exceso o insuficiencia en la actualización de capital contable		-
	89,688,486.42		
	Suma del capital		
	106,387,235.23		
	Suma del pasivo y capital		
	540,739,176.88		
800	Orden		0
810	Valores en depósito		0
820	Fondos en administración		0
830	Responsabilidades por fianzas en vigor		0
840	Garantías de recuperación por fianzas expedidas		0
850	Reclamaciones recibidas pendientes de comprobación		0
860	Reclamaciones contingentes		0
870	Reclamaciones pagadas		0
880	Recuperación de reclamaciones pagadas		0
890	Pérdida fiscal por amortizar		0
900	Rva. por constituir para obligaciones laborales al retiro		0
910	Cuentas de registro		19,682,990.94
920	Operaciones con productos derivados		0

El Capital pagado incluye la cantidad de \$4,030,200.94, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de Inmuebles y de Mobiliario y Equipo la(s) cantidad(es) de \$0.00 y \$0.00, respectivamente representa(n) activos adquiridos en arrendamiento financiero.

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Las notas aclaratorias que se acompañan, forman parte integrante de estos estados financieros.

Director Comercial

Iván Escalante Cano

Rúbrica.

Director de Finanzas y Sistemas

Verónica Alcanta Trajo

Rúbrica.

Director de Operaciones

Juan Manuel Hernández Ayala

Rúbrica.

Comisario

Guillermo García-Naranjo Alvarez

Rúbrica.

Contralor

Gabriela García Cruz

Rúbrica.

(R.- 175154)